

	FORMATO		CODIGO	PA-GCRT-F03
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	03
			VIGENCIA	FEB. 2021

No. 236-2026	AÑO: 2026	PROCESO:	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
--------------	-----------	----------	-----------------------------

A CONTINUACION SE DETALLAN LAS MODIFICACIONES AL ESTUDIO PREVIO

GENERALIDADES DEL PROCESO												
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	INDERHUILA											
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN, EL PITAL, BARAYA Y LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"											
PLAZO:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.											
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESO CON 57 CTVS. (\$ 293,883,201,57) M/Cte -IVA INCLUIDO.											
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	Concepto	Fuente	No. CDP								
	500-3	2.3.2.02.02.008	1-14107 – Recursos de crédito 120101 – Estampilla Pro desarrollo	2026000427								
CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"- BPIN: 202500000035977											
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA											
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X								
(...)												
8. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION												
(...)												
8.1 LIMITACIÓN A MIPYME												
En atención a las solicitudes realizadas por los interesados en la plataforma del secop II, la Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas domiciliada en el Huila.												
(...)												
9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN												
(...)												
El INDERHUILA calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntaje máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Experiencia del Proponente</td> <td>67,75</td> </tr> <tr> <td>Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Factor de sostenibilidad</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>			Concepto	Puntaje máximo	Experiencia del Proponente	67,75	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	Factor de sostenibilidad	1
Concepto	Puntaje máximo											
Experiencia del Proponente	67,75											
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10											
Factor de sostenibilidad	1											



ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

(…)

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - 0.0 PUNTOS

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

(…)

15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
- C. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.
- D. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de selección.
- E. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
- F. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Documento Base.
- G. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contenida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- H. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- I. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- J. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación y no se subsane ese defecto.
- K. No haber realizado la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto.

	FORMATO		CODIGO	PA-GCRT-F03
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	03
			VIGENCIA	FEB. 2021

- L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.4 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.
- M. No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.9.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.
- N. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- O. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.
- P. Que la propuesta económica (Formulario 1 – Propuesta económica) no se aporte firmada y no se subsane dicha omisión, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.
- Q. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en la sección 5.2 del Pliego de Condiciones.
- R. Cuando el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- S. Cuando se presenten propuestas parciales de acuerdo con la definición establecida en el Anexo 3 - Glosario del Pliego de Condiciones.
- T. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".
- U. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".
- V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos dentro del proceso, o para el mismo lote o segmento, según corresponda, cuando esta discrepancia no haya sido subsanada.
- W. Cuando la Entidad Estatal evidencie que la propuesta suscrita por un Proponente Plural sea presentada desde un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio, según corresponda.
- X. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.
- Y. Las demás previstas en la ley.

(...)

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)

PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE" 2024-2027

PILAR 2: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL

OBJETIVO: Fortalecer el sector deportivo con programas de capacitación en temas de deporte, recreación y actividad física a los actores del sector de los municipios para aumentar el bienestar y la calidad de vida sana y digna de la población. Así mismo, fortalecer los procesos de

	FORMATO		CODIGO	PA-GCRT-F03
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	03
			VIGENCIA	FEB. 2021

desarrollo deportivo técnico, científico, económico y social, que contribuyan a la construcción de proyecto de vida integral de los y las deportistas de alto rendimiento del Departamento, para su participación en eventos nacionales e internacionales.

ESTRATEGIA: Infraestructura Deportiva para Todos. Apoyar la construcción mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura recreodeportiva en los diferentes municipios del departamento, para propiciar espacios de integración y participación en los grupos poblacionales del departamento del Huila.

PROGRAMAS:

4301 HUILA CRECE CON EL FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

PRODUCTO: 4301026- CANCHA CONTRUIDA Y DOTADA

METAS DEL PROYECTO: 4

ACTIVIDAD: CONSTRUIR, DOTAR, MEJORAR E ILUMINAR ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS

SI X NO

INSUMOS QUE AFECTA: MANO DE OBRA CALIFICADA, MANO DE OBRA NO CALIFICADA, TRANSPORTE, MAQUINARIA Y EQUIPO.

RECURSOS ASIGNADOS

SI X NO

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD.

Coherencia entre los planes de desarrollo departamental y nacional, en especial en las políticas de cobertura con los programas y proyectos sociales para el fomento del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

OBSERVACIONES:

El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "POR UN HUILA GRANDE" 2024-2027;

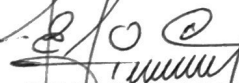
Neiva, 31 de agosto de 2026.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director INDERHUILA


ING. XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUNIGA
Ingeniera Civil – Contratista Externo Inderhuila
Revisó: Componente Técnico


XIOMARA ALEJANDRA QUINTERO RIOS
Abogada Contratista Gestión Jurídica y Contratación
Revisó: Componente Jurídico


LILY MERCEDES ANDRADE RODRIGUEZ
Asesora Financiera Externa
Revisó: Componente Financiero


JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Abogado Contratista Gestión de Infraestructura Deportiva
Revisó: Componente Jurídico


Ing. Natalia Bustos Botero
Contratista Gestión de Infraestructura Deportiva – INDERHUILA.